



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009 RELATIVA AL SEGUNDO PLAZO DE LAS AYUDAS ENIAC DENTRO DEL SUBPROGRAMA DE FOMENTO DE LA COOPERACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL (FCCI) COMO ACTUACIÓN DENTRO DEL PLAN E, DE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE VARIOS SUBPROGRAMAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA I+D

Convocado proceso para la concesión de ayudas para proyectos de investigación que complementen la contribución financiera de la Unión Europea y de la Empresa Común Europea ENIAC, correspondientes al año 2009 según recoge la Resolución de 26 de mayo de 2009 de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2009, del procedimiento de concesión de las ayudas de varios Subprogramas del Programa Nacional de Internacionalización de la I+D dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2008-2011) desarrollado dentro del marco del Plan E para la dinamización de la Economía y el Empleo, (Boletín Oficial del Estado de 3 de junio de 2009) al amparo de la Orden de bases PRE1756/2008 de 14 de marzo (Boletín Oficial del Estado número 68 de 19 marzo de 2008).

Finalizado el segundo plazo de presentación de solicitudes para la modalidad a) del Artículo 19 de la citada Resolución.

Reunida el día 13 de noviembre de 2009 la Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado Treinta de la Resolución, nombrada dicha Comisión con fecha 14 de julio de 2009 por la Directora General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

Realizada por la Comisión de Selección la evaluación y selección de las solicitudes presentadas y establecida una prelación entre ellas, de acuerdo con los criterios especificados en el apartado Treinta y uno y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

Habiéndose recibido la totalidad de las aceptaciones de propuestas de concesiones y de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley General de Subvenciones, esta Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales, una vez cumplidos los trámites establecidos, en uso de las competencias que le están atribuidas en el apartado Decimotercero de la Resolución de convocatoria, eleva la siguiente propuesta de resolución definitiva:

1. Conceder las ayudas que se especifican en el anexo adjunto, por importe de dos millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2.705.759,00 euros).
2. Publicar en la página de Internet del Ministerio de Ciencia e Innovación (<http://www.micinn.es/>) la propuesta de ayudas, con indicación del número de referencia de la solicitud, título, nombre de la entidad solicitante y la correspondiente cuantía total para su financiación.



3. La ejecución deberá realizarse dentro de los conceptos susceptibles de ayuda especificados en el artículo 25 de la Resolución de convocatoria. Las posibles alteraciones de las condiciones aprobadas deberán ser autorizadas, previa solicitud motivada, por la Dirección General de Cooperación Internacional y Relaciones Institucionales.

4. La justificación del gasto de estas subvenciones se realizará conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el apartado vigésimo primero de la Resolución de Convocatoria.

Los documentos acreditativos de que la actuación subvencionada ha sido efectivamente ejecutada y los informes reseñados en el Artículo treinta y cuatro de la Resolución de la convocatoria deberán ser cumplimentados siguiendo las instrucciones de justificación que se encontrarán disponibles en la página Web del Ministerio de Ciencia e Innovación (www.micinn.es) a través de los medios en ella indicados. La documentación original justificativa de la ejecución de la propuesta deberá conservarse el período señalado en el artículo 25 de la Ley 47/2003, General Presupuestaria. El lugar de custodia deberá reflejarse en la información a remitir al Ministerio de Ciencia e Innovación, con motivo de la rendición de los correspondientes informes.

5. El incumplimiento, total o parcial, de las condiciones que se establezcan en la resolución definitiva, para el desarrollo del proyecto, en la Resolución de Convocatoria y en las demás normas aplicables, dará lugar previa incoación del oportuno expediente, a la revocación total o parcial de la ayuda concedida y al reintegro de las cuantías indebidamente percibidas más los intereses de demora.

6. En la difusión y otros resultados a los que pueda dar lugar la ejecución de la ayuda otorgada, deberá mencionarse el Ministerio de Ciencia e Innovación como entidad financiadora, citando el número de referencia asignado a la ayuda.

7. La resolución de concesión se notificará a los interesados, conforme con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de las Ley 30/1002 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Esta propuesta de resolución no genera derecho alguno de los interesados frente a la Administración.

Madrid, 3 de diciembre de 2009

LA DIRECTORA GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,

Montserrat Torné i Escasany



ANEXO I

Propuesta de solicitudes seleccionadas para proyectos de investigación que complementen la contribución financiera de la Unión Europea y de la Empresa Común Europea ENIAC creada a tal efecto en el ámbito del Programa de la Iniciativa Tecnológica Conjunta ENIAC. Segundo plazo, convocatoria 2009.

Solicitudes propuestas para ser financiadas.

Referencia	Título	Organismo	Cuantía propuesta
PLE2009-0167	Llevar la Iluminación de Estado Sólido (Solid State Lighting) a nivel de consumo	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	704.477,00
PLE2009-0168	Chip Architectures by Joint Associated Labs	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	1.167.493,00
PLE2009-0169	Nanoelectronics for Mobile AAL-Systems	Consejo Superior de Investigaciones Científicas	833.789,00

Número de acciones: 3

2.705.759,00